JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Suaita, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: Nº 68-770-40-89-002-2020-00036-00 DEMANDANTE: NOHEMÍ ORTÍZ ARIZA y
ARNULFO ORTÍZ ARIZA.
DEMANDADOS: BERNARDINO ORTÍZ ARIZA, JOSÉ ERNESTO ORTÍZ ARIZA y GERMÁN ORTÍZ ARIZA, en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE BERNARDINO ORTÍZ.
PROCESO: PERTENENCIA

Sería del caso entrar a resolver sobre sobre la solicitud que antecede presentada por la apoderada de la parte demandada, en la que informa sobre la renuncia al poder conferido por los demandados, señores BERNARDINO ORTÍZ, JOSÉ ERNESTO ORTÍZ ARIZA y GERMÁN ORTÍZ ARIZA, de no ser porque el Despacho observa que la comunicación enviada por la apoderada a sus poderdantes se realizó a través de mensaje al WhatsApp a un único número telefónico 3133956234, número que además no se encuentra registrado dentro del expediente para efectos de notificaciones, por lo que es procedente **REQUERIR** a la apoderada para que se sirva dar cumplimiento a lo consagrado en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P., procediendo a enviar la comunicación de su renuncia a cada uno de sus poderdantes a los números de contacto enunciados por ellos en las diferentes audiencias y en las diligencias de inspección judicial que se han desarrollado dentro del proceso, los cuales se encuentras registrados en las respectivas actas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **02 de mayo de 2024**

ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN
Secretaria

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **030ded7984c81dd51ba2b8f14699e7a86800a0122d9ac01d3942cb315a685cfe**

Documento generado en 30/04/2024 06:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica